

Expte. 27658.-

La Plata, 6 de agosto de 1998.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8923

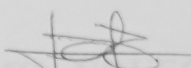
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder en ----- uso y con carácter gratuito a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltd. el espacio público ubicado en la intersección de las calles 485, 135 y Diagonal 10 de Gorina, para la instalación de un equipo de bombeo y la extensión de la red original de sectores no servidos por la Cooperativa.

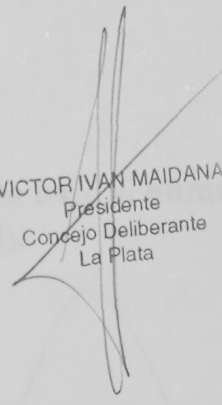
ARTICULO 2º: La cesión dispuesta en el Artículo precedente, será ----- por el término de diez (10) años, con opción a diez (10) años más, reservándose la Municipalidad, el derecho de exigir en el momento de la devolución la entrega del bien en iguales condiciones a las otorgadas.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de La Plata se reserva, por razones ----- de interés común, la revocación de la presente cesión, la que deberá realizarse a través de Ordenanza.

ARTICULO 4º: De forma.-

PART/134 14 de Agosto de 1998.


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata

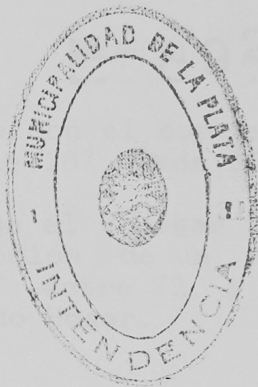


Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (8923).

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA